



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página: 1 de 25

Versión : 1

Nº de Auditoria	1	Área Responsable	Oficina de Control Interno
Proceso	Fondo de Servicios Educativos		
Fecha Inicio	18/05/2016		
Fecha de Cierre	26/05/2016		
Auditor	Erika Milena Vera Orjuela/Federico Molina Ortiz		
Objetivo General	Evaluar el manejo del Fondo de Servicios Educativos y los mecanismos de control inmersos en la gestión administrativa financiera, presupuestal, tesorería y contractual con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que lo rigen.		
Objetivos Específicos	<p>Adelantar evaluación a los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Escolar • Presupuestal • De Tesorería • Contable • Contractual • Almacén e inventarios • Administración de los riesgos (Mapa de Riesgos) • Cumplimiento Directiva 003 de 2013, de la Alcaldía Mayor (Manual de funciones, manejo control de bienes y gestión documental). <p>Verificar cumplimiento proyecto ambiental PRAE y plan ambiental del Distrito Decretos 1743 de 1994 y 684 de 2010</p>		
Alcance	<p>La auditoría se adelantó en las instalaciones del citado colegio y comprendió la vigencia 2015 en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gobierno Escolar: constitución y funcionamiento 2. Recaudo y ejecución de los recursos 3. Contratación realizada en el colegio al 100%. 4. Inventarios y Almacén (registro de entradas y salidas) y muestra selectiva a los inventarios individuales por dependencia. 5. Tienda escolar: manejo de recursos. 6. Caja menor: Constitución y operación 7. Administración de riesgos: identificación y seguimiento. 8. Cumplimiento Directiva 003 de 2013 9. Medio ambiente cumplimiento Decretos 1743 de 1994 y 684 de 2010 <p>Lo anterior en cumplimiento con las Normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA), tomando como herramientas de verificación los soportes de los ingresos y egresos, que respaldan los procedimientos presupuestal, contable y contractual, proceso de verificación que se realizará de manera integral.</p>		

680

**COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.**

Fecha Elaboración: agosto 03 2016	Código:	Página: 2 de 25	Versión : 1
--	----------------	------------------------	--------------------

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoria se adelantaron las siguientes actividades:

1. Planeación de la Auditoría.
2. Aplicación de papeles de trabajo para la verificación de gobierno escolar, comprobantes de egreso (proceso presupuestal, contable y contractual), Tienda escolar y Caja menor.
3. Análisis y cruce de la información suministrada por la institución como son los extractos bancarios de las diferentes cuentas bancarias (ahorro y corriente), tarjetas presupuestales de ingresos y egresos, comprobantes de ingresos y egresos con sus respectivos soportes, y registros en almacén (Entradas, Salidas, Inventarios individuales, Kárdex).
4. Procesos contractuales, gestión documental, cumplimiento Directiva 03 de 2013 y seguimiento mapa de riesgos de la institución.
5. Entrevistas y trabajo de campo con los responsables de los procesos.
6. Verificación mediante muestra física del inventario e instalaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- ✓ Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal)
- ✓ Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Ley 1150 de 2010, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia en la Ley 80 del 93 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. (Deroga el Decreto 734 de 2012)
- ✓ Ley 715 de 2001
- ✓ Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- ✓ Decreto 4791 de 2008, Fondo de Servicios Educativos
- ✓ Decreto 4807 de 2011, gratuidad.
- ✓ Ley 594 de 2000 y sus Reglamentarios. Gestión documental.
- ✓ Decreto 1860 de 1994 y Resolución 3612 de 2010, Gobierno Escolar.
- ✓ Decreto 061 de 2007- Funcionamiento de las cajas menores.
- ✓ Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- ✓ Resolución 4047 de 2011 de la SED, funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.
- ✓ Resoluciones 219 de 1999 y 0234 de 2010, Tienda Escolar.
- ✓ Resolución 001 de 2001 de la SDH, Manejo y control de bienes.
- ✓ Resolución No. 2352 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Apoyo Presupuestal y Contractual para los FSE y el Manual para la Administración de la Tesorería FSE.
- ✓ Guía de apoyo presupuestal y Contractual para los FSE.
- ✓ Manual para la administración de la tesorería FSE.
- ✓ Reglamento Interno del Consejo Directivo para el manejo de FSE.
- ✓ Manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los FSE.
- ✓ Manual de uso, conservación y preservación de establecimientos educativos (Resolución 2280 de 2008).
- ✓ Decreto 1743 de 1994 Proyecto ambiental PRAE en los colegios
- ✓ Decreto 864 de 2010 Plan Ambiental del Distrito.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página:3 de 25

Versión : 1

TABLA DE CONTENIDO

1. FICHA TÉCNICA DEL COLEGIO
2. EVALUACIÓN GOBIERNO ESCOLAR
3. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL
4. EVALUACION CONTABLE Y TESORERIA
5. EVALUACIÓN CONTRACTUAL
6. EVALUACIÓN INVENTARIOS Y ALMACÉN
7. CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 003 DE 2013
8. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
9. EVALUACION A LA GESTIÓN AMBIENTAL DECRETOS 1743 de 1994 Y RESOLUCIÓN 684 2010
10. RESUMEN EJECUTIVO
11. RECOMENDACIONES
12. CONCLUSIÓN
13. CUADRO DE HALLAZGOS



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

683

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página:4 de 25

Versión : 1

1. FICHA TÉCNICA COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D

FICHA TÉCNICA	
Centro Educativo Distrital	COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D
Nit:	860 532 442 5
Código Dane:	111001011088 -11100111081
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto	PABLO ENRIQUE ROBAYO MUÑOZ
Resolución de Aprobación	12-0064 del 18 Agosto de 2009
Localidad:	BARRIOS UNIDOS
Contador I.E.D.	JOSE URBANO DOMINGUEZ
PEI	"Desarrollo del Talento Humano con Énfasis en la Segunda Lengua e Informática"
Jornada	Única
Total Estudiantes sede A	525
Grados	Cuarto, quinto de Primaria, sexto, séptimo, octavo, noveno, decimo y once además cuenta con (2) aulas multigrado de primaria sordos .
E- mail	Coldirepdepanama12@redp.edu.co
Teléfono	250 07 60 – 6 60 10 82
Dirección	Carrera 57 A No. 74 A 32
Genero	Mixto
SEDES	
Sede B	Carrera 62 No. 70C 31
Teléfono	2522629
Total de Estudiantes	248
Niveles	Pre jardín – Jardín – Transición
Sede C	Calle 78 No. 58 60
Teléfono	2318568
Total de Estudiantes	260
Grados	Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de primaria

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en desarrollo de los planes y objetivos trazados en el Programa de Auditoría 2016, realizó evaluación al Fondo de Servicio Educativo para la vigencia 2015 del Colegio República de Panamá I.E.D., con el objetivo de evaluar el manejo de los Fondos de Servicios Educativos y los mecanismos de control inmersos en la gestión administrativa, financiera, presupuestal, tesorería y contractual, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que lo rigen.

2 EVALUACIÓN GOBIERNO ESCOLAR, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- 2.1 Revisadas las actas de reunión del Consejo Directivo, se evidenció que mediante Acta de Reunión No.14 del 19 de noviembre de 2014, se presentaron para su aprobación a este órgano colegial el proyecto de presupuesto para la vigencia 2015 mediante Acuerdo No.4. Así mismo fue presentado para su aprobación Flujo de caja mensualizado, Plan General de Compras con sus respectivos anexos, Plan General de Mantenimiento con su respectivo anexo, donde indica lo que se requiere en mantenimiento; Plan General de Contratación con lo cual a su vez fueron presentados para su aprobación, (7) fichas técnicas de los proyectos de inversión para las sedes A B y C, cumpliendo por parte de la Institución con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 que establece: "Elaborar el Proyecto Anual de Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos". Sin embargo, es de suma importancia que quede consignado en el acta el número de Acuerdo para cada uno de los ítems mencionados anteriormente. (Folios 8 al 40).

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-1.10242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se retira este hallazgo, sin embargo, se deja como recomendación incluir los números de los acuerdos en las actas y cuando se haga la visita de seguimiento se verificará el cumplimiento de esta recomendación.

- 2.2 Se observó que, para la adjudicación del contrato de la tienda escolar, se cumplió con el proceso de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 219 de 1999 Artículo 5 y 6, observándose términos de referencia, publicación de convocatoria, entrega de pliegos, recepción de ofertas. planilla de evaluación, revisada el acta de reunión del Consejo Directivo No 14 del 19 de noviembre de 2014, se evidenció que hubo aprobación por parte del Consejo Directivo en la adjudicación al contrato de tienda escolar de las (2) dos propuestas presentadas se adjudicaron a la señora María Teresa Chaparro. Con (5) votos a favor (1) en contra. Sin embargo, en el cuerpo del acta no quedo consignado como se realizó la evaluación de adjudicación y qué criterios se tuvieron en cuenta para la asignación.

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se retira este hallazgo, sin embargo, se deja como recomendación incluir en el acta de aprobación del contrato de tienda escolar, copia de los cuadros de evaluación y cuando se haga la visita de seguimiento se verificará el cumplimiento de esta recomendación.

- 2.3 Mediante comunicado No.01 de 2015, de fecha 14 de enero de 2015, se observó que el Rector realizó la convocatoria y el procedimiento para la elección de docentes a los órganos de Gobierno Escolar, en cumplimiento al Decreto 1860 de 1994 Artículo 20 "Órganos de Gobierno Escolar" y Resolución 3612 del 27 de diciembre de 2010, por la cual se fijan las directrices para la conformación de las instancias de participación y representación del sector Educativo en el nivel Institucional. Se observó las diferentes planillas de registro de participación del Gobierno escolar como son: Comité de convivencia, Consejo Directivo, Consejo académico, comité institucional de presupuestos participativos, comité de mantenimiento del colegio, comité consultivo para el relacionamiento de las políticas educativas, comité ambiental escolar. (Folio 41 al 50)



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página: 6 de 25

Versión : 1

- 2.4 Revisada la conformación del Gobierno Escolar, se encontraron soportes que dan cuenta de la elección del personero y contralor estudiantil cumpliendo con lo establecido por el Artículo 1,2,4 5 y numeral 8 de la Resolución N0. 3612 de 2010, lo que promueve la participación educativa en el ejercicio de la democracia. (Folio 51 al 53)
- 2.5 En cumplimiento de la Resolución 3612 del 27 de diciembre de 2010: "Por lo cual se dictan y establecen directrices de programación para La conformación del gobierno escolar y de las instancias de participación y representación al interior de los colegios oficiales de Bogotá", se observó la emisión del comunicado No. 13 de 2015, con fecha 16 de marzo de 2015, por medio del cual el rector realiza la convocatoria con el fin de hacer instalación al Consejo Directivo correspondiente a la vigencia 2015. Una vez revisada el acta de reunión No. 02 del 24 de marzo de 2016, se evidenció la instalación del Consejo Directivo para la vigencia 2015. Sin embargo, no se evidenció que haya tenido lugar un empalme entre el Consejo Directivo entrante y saliente. Por lo anterior, se solicita adelantar las medidas pertinentes e incluir en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno. (Folio 54 al 61).

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo ya que no se adjunta copia de la convocatoria al consejo anterior, se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

- 2.6 Se observó que el Reglamento Interno del Consejo Directivo fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de fecha 21 de marzo de 2013, encontrándose que para la vigencia 2015 el nuevo Consejo Directivo no aprobó el Reglamento para la citada vigencia, ni tampoco se evidencio que dicho órgano mediante acta hubiese aprobado que el Reglamento del 2013 regiría para la vigencia 2015. incumpliendo lo reglado en el literal P, del Artículo 23 del Decreto 1360 de 1994 que establece: "Darse su propio Reglamento" con la finalidad de puntualizar los condicionamientos internos de dicho consejo. Igualmente se incumple con el anexo 1 de la Resolución 2312 de 2103: Guía presupuestal de apoyo para la Gestión de los Fondos de Servicios Educativos emanada por la Secretaria de Educación del Distrito. (Folio 62 al 72).

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

- 2.7 Revisadas las actas de reunión del Consejo Directivo de la vigencia 2015, no se evidenció la aprobación de los procedimientos formalidades y garantías para la contratación hasta (20) SMMLV, si bien informo el Auxiliar Financiero se rigen por el Acuerdo del 21 de marzo de 2013, por medio del cual se Reglamenta en el Colegio República de Panamá IED, Los Procedimientos, Formalidades y Garantías Para Toda La Contratación que no Supere los (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Se observa que este no fue actualizado de acuerdo con los lineamientos y directrices dadas por la Secretaria de Educación en las circulares No. 16 del 22 de abril de 2014 y circular No. 30 del 25 de junio de 2014, además la institución no dio la importancia a los parámetros establecidos por la SED en aras que la contratación guarde armonía con lo reglado en el Decreto 1510 de 2013. Es pertinente hacer la salvedad que en cada vigencia el Consejo Directivo es renovado por diferentes miembros, razón por la cual los nuevos miembros del Consejo Directivo de la vigencia 2015 deben conocerlo y socializarlo, lo anterior además incumple con lo normado en el Decreto 4791 de 2008 en el numeral 6 del Art. 5, se recomienda que al inicio de cada vigencia los miembros del Consejo Directivo aprueben el reglamento interno de contratación a las luz de las nuevas reglamentaciones y/o normatividad vigente sobre la materia. (Folio 73 al 77).

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página: 7 de 25

Versión : 1

2.8 Se evidenció la documentación referente a convocatoria y acta suscrita de fecha 19 de febrero de 2016, en donde la Institución cumplió con la rendición de cuentas a la comunidad educativa, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4798 de 2008 Artículo 19 "RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICIDAD"; con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicio Educativo. (Folio 78 al 84).

2.9 Revisadas las actas del Consejo Directivo, se evidenció que no hubo seguimiento ni control por parte del Consejo Directivo a la ejecución del contrato de la tienda escolar por cuanto no se constituyó el comité de supervisión de tienda escolar, incumpliendo con lo normado en el numeral 3 y 4 del Artículo 4 y numeral 6 del Artículo 6 de la Resolución 219 de 1999, y Artículo 10 de la Resolución 234 de 2010, situación que no permite evidenciar que falencias se están presentando en la ejecución del contrato de tienda escolar para ser subsanadas por el Consejo Directivo.

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

2.10 Revisadas las actas del Consejo Directivo se evidenció presentación y socialización por parte del rector de los estados contables e igualmente, se observó que el Consejo Directivo verificó la existencia y presentación de los Estados Contables, cumpliendo con lo normado en el numeral 4 del Artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, que establece: "Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación". Sin embargo, no se observa la periodicidad continua de presentación, únicamente se evidencia en dos actas de reunión de fecha del 15 de mayo de 2015, y acta de reunión No.7 del 01 de septiembre de 2015. (Folio 85 al 157).

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo ya que se debe dejar evidencia en todas las actas de la presentación de estos informes, así como adjuntar copia de ellos al acta respectiva, se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

2.11 Se evidenció, en base a comunicados de fecha 06 de mayo de 2015, 11 de agosto de 2015, y 19 de noviembre, las convocatorias de reunión al comité de mantenimiento; de igual forma se evidencian las respectivas actas de reunión de dicho comité, el cual está conformado en concordancia con el Artículo 12 y 13 del Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de los colegios de la Secretaría Educación. De igual forma se observa en las actas del consejo directivo la planeación y programación de mantenimiento de las tres sedes del colegio. Lo anterior permite una programación eficiente frente al mantenimiento preventivo y predictivo, con el fin de conservar el óptimo uso de conservación y mantenimiento de las instalaciones de la Institución. (Folios 158 al 178).

2.12 No se evidenció la existencia del Reglamento para el Manejo de la Tesorería para los Fondos de Servicios Educativos durante la vigencia 2015, incumpliendo con lo establecido en el Decreto 4791 del Artículo 5 numeral 2 que dice: "Adoptar el reglamento para el manejo de la Tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recursos y de los pagos, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja".



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página:8 de 25

Versión : 1

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

- 2.13 En términos generales, aunque el archivo de los documentos de las reuniones del Consejo Directivo y sus anexos productos de las mismas se encuentran archivados adecuadamente y foliados, se presentan falencias en el contenido de las actas, que si bien relatan las participaciones de los consejeros, no concluyen algunos temas, y no queda registro de las decisiones tomadas como es el caso de la aprobación de Acuerdos de modificaciones al presupuesto que se evidenciaron, pero no quedó consignado mediante que acta se aprobaron estos Acuerdos. Por otra parte, no se cuenta con un cronograma de reuniones al Consejo Directivo y se observa desconocimiento de las funciones del Consejo Directivo en cuanto se refiere a reglamentación.

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

3 EVALUACIÓN PRESUPUESTAL

- 3.1 De acuerdo a la ejecución de ingresos, la vigencia 2015 cerró con un presupuesto definitivo por concepto de ingresos operacionales de \$3.164.296, (ejecutó 100%); con relación a las transferencias del nivel central y Nación el monto fue de \$147.984.514, (ejecutó 100%); y recursos de capital \$6.401.150, (ejecutó 100%); para un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$157.549.960, tal como se indica en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN DE INGRESOS.

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D							
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2015 - CONSOLIDADO							
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES			PPTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	% EJEC
		APLAZAMIENTO	ADICION	REDUCCION			
INGRESOS OPERACIONALES	2.500.000	0	664.296	0	3.164.296	3.164.296	100%
Certificaciones y Constancias	700.000		332.296	0	1.032.296	1.032.296	100%
Arrendamiento Bienes Servicios	1.800.000		332.000	0	2.132.000	2.132.000	100%
TRANSFERENCIAS	123.709.000	0	37.059.069	-12.783.555	147.984.514	147.984.514	100%
Nación SGP (MEN)	87.709.000		0	-12.783.555	74.925.445	74.925.445	100%
Ampliación de Jornada 40 Horas	0		0	0	0	0	
Vitrina Pedagógica	0		0	0	0	0	
Proyecto Gratuidad (SED)	36.000.000		6.809.282	0	42.809.282	42.809.282	100%
Útiles Escolares	0		0	0	0	0	
Otras Transferencias SED	0		30.249.787	0	30.249.787	30.249.787	100%
RECURSOS DE CAPITAL	1.500.000	0	5.954.150	-1.053.000	6.401.150	6.401.150	100%



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016 Código: Página:9 de 25 Versión : 1

Cancelación de Reservas	0	0	0	0	0	0
Rendimientos Financieros	1.500.000	0	-1.053.000	447.000	447.000	100%
Excedentes Financieros	0	5.954.150	0	5.954.150	5.954.150	100%
TOTAL INGRESOS	127.709.000	0	43.677.515	-13.836.555	157.549.960	100%

- 3.2 Se evidenció que para el manejo presupuestal se apoyan en el aplicativo "As Financiero" utilizado por la Institución para registrar el presupuesto y su ejecución, en el cual incluyen la información por fuentes de financiación en el presupuesto inicial. Las modificaciones presupuestales se sustentaron en Acuerdos suscritos por los miembros del Consejo Directivo, y se ajustaron a lo normado y de acuerdo a las necesidades de gestión del Colegio en la ejecución de ingresos y gastos, observando que se hace de manera adecuada. (Folio 179 al 192)
- 3.3 Se evidenció que los ingresos que percibió el colegio en la vigencia 2015 por los diferentes conceptos, entre ellos certificaciones y constancias, rendimientos financieros, arriendo tienda escolar, etc., fueron registrados en el aplicativo "As Financiero", los cuales fueron comparados con los comprobantes de ingreso mensual y con los respectivos extractos bancarios sin presentar diferencia alguna, su archivo y conservación es adecuada.
- 3.4 Revisada la información contenida en el Estado de Tesorería y Excedentes Financieros al 31 de diciembre de 2014, respecto a los saldos de Bancos de la cuenta corriente del Banco Popular No.110-011-16121-3 y cuenta de Ahorros del Banco Popular No. 220-011-00027-0, información verificada con el extracto bancario a 31 de diciembre de 2014 y la conciliación bancaria respectivamente, se observó que no existe diferencia en los saldos, y la información guarda relación y trazabilidad. Por otra parte, el Estado de Tesorería cuenta con los respectivos anexos; sin embargo, estos están firmados únicamente por el Auxiliar Financiero, carecen de la firma del Ordenador del Gasto- Rector. (Folio 193 al 205).
- Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo ya que no se adjunta copia del estado de tesorería al 31 de diciembre de 2014 firmado, se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.*
- 3.5 Se observó la correspondiente adición de excedentes financieros aprobado mediante Acuerdo de adición No.1 por valor de \$3.130.000, y Acuerdo de Adición No.02 por valor de \$2.884.000, de fecha 12 de enero de 2015, valores que fueron incorporados al presupuesto de ingresos de la vigencia 2015. (Folios 206 al 207)
- 3.6 El Consejo Directivo aprobó mediante Acuerdo No. 04 del 19 de noviembre de 2014, el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2015, comprendida entre el 1º de enero y el 31 diciembre del mismo, por valor de \$127.709.000. Luego de las respectivas modificaciones al presupuesto, quedó con un presupuesto definitivo de \$157.549.960, dividido en gastos de funcionamiento por valor de \$117.311.693, y gastos de Inversión por valor de \$ 40.238.267. Se observa una ejecución del 87 % sobre el cual se tienen las siguientes observaciones:

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.
EJECUCIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA 2015 CONSOLIDADO



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

690

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página: 11 de 25

Versión : 1

No. 5. Educación Sexual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. 6. Compra de Equipos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. 7. Formación Valores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. 8. Formación Técnica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. 9. Fomento Cultura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. 10. Investigación- Estudios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
No. 11. Otros Proyectos	7.740.000	0	33.551.267	-1.053.000	40.238.267	25.470.267	25.470.267	20.994.480	4.475.787	63%
PASIVOS EXIGIBLES INVERSION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS	127.709.000	0	43.677.515	-13.836.555	157.549.960	137.363.902	137.363.902	130.704.786	6.659.116	87%

- 3.6.1 Revisada la información presupuestal del Rubro de proyectos de Inversión durante la vigencia 2015, se evidenció una baja gestión en la ejecución de los proyectos, por cuanto solo en el rubro de otros proyectos, tuvo una ejecución del 63%; como quiera que el propósito de los proyectos de inversión deben soportarse en el Plan Educativo Institucional (PEI), que para el Colegio República de Panamá es: "DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO CON ENFASIS EN LA SEGUNDA LENGUA E INFORMATICA"; como también soportarse en el Plan Institucional del Mejoramiento Anual (PIMA), afectando a la comunidad educativa al no poder acceder a los beneficios y los resultados esperados que contemplan los proyectos en beneficio de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, y de iniciativas para el fortalecimiento de la calidad educativa institucional.

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará la ejecución de los proyectos durante la vigencia 2016, cuando se haga la visita de seguimiento.

- 3.6.2 De otra parte, se observó que no se destinaron recursos para los siguientes proyectos: Vitrina Pedagógica, Escuela Ciudad Escuela, Medio Ambiente, Tiempo Libre, Educación Sexual, Compra de Equipos, Formación de valores, Fomento a la Cultura, Investigación de Estudios; lo que denota que no existe compromiso ni liderazgo por parte de los docentes y Consejo Directivo al no darle la importancia a los proyectos pedagógicos que tienen relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en beneficio de la población estudiantil.

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará la ejecución de los proyectos durante la vigencia 2016, cuando se haga la visita de seguimiento.

- 3.6.3 Revisados las siete (7) fichas de los proyectos de inversión presentados al Consejo Directivo para su aprobación, se observan debilidades en los criterios generales para la elaboración de los proyectos de inversión, toda vez que se evidencian como componentes elementos que son del rubro de materiales y suministros, material didáctico, y no corresponden a gastos para el desarrollo educativo y cultural de la



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016	Código:	Página: 12 de 25	Versión : 1
-----------------------------------	---------	------------------	-------------

comunidad educativa, con el fin de fortalecer y mejorar el nivel educativo de los estudiantes de la institución. (Folio 208 al 219)

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará la elaboración de las fichas de los proyectos de inversión aprobadas durante la vigencia 2016, cuando se haga la visita de seguimiento.

4 EVALUACIÓN CONTABLE Y TESORERIA

4.1 Se observó que la Institución Educativa cuenta con los Libros Oficiales de contabilidad principales y auxiliares (Libro Diario y Libro Mayor y Balances), En el libro diario presenta de manera adecuada y cronológica los movimientos débitos y créditos de las cuentas, con base en los comprobantes de contabilidad. El Libro Mayor y Balances se lleva de manera adecuada refleja los saldos de las cuentas del mes anterior, clasificadas de manera nominativa según la estructura del Catálogo General de Cuenta, las sumas de los movimientos débito y crédito de cada una de las cuentas del respectivo mes, que han sido tomadas del Libro Diario; y el saldo final del mismo mes. Se evidencia que presentan la respectiva acta de apertura, sin embargo, éstas carecen de la firma del Rector - Ordenador del Gasto, incumplimiento con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 6 del Decreto 4791 de 2008, y al concepto 08380 de 1998 de la Contaduría General de la Nación, sobre las actas de los libros contables. (Folio 220 al 221)

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo ya que no se adjunta copia de los libros y actas firmadas por el ordenador del gasto, se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

4.2 La contabilidad de la Institución es llevada en el Software contable World Office, la cual cuenta con la respectiva licencia suministrada por el contador de la Institución señor José Domínguez en representación de la firma JDF Servicios Integrados S.A.S. En términos generales el proceso contable de la Institución se lleva de manera adecuada, su tenencia, conservación y custodia de los soportes comprobantes y libros de contabilidad que se manejan en la oficina de pagaduría es apropiada. (Folio 222)

4.3 Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias), junto con las notas e indicadores financieros, fueron presentados con corte a 31 de diciembre de 2015 debidamente suscritos por el Contador y el Ordenador del Gasto, cumpliendo con la normatividad existente de la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, los Estados Financieros de los meses de enero, febrero, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 carecen de la firma del Rector y en otras del Contador de la Institución. (Folio 223 al 251)

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo ya que no se adjunta copia de los libros y balances firmados por el ordenador del gasto, se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

4.4 Se evidenció que las conciliaciones bancarias, tanto de la cuenta corriente como de la cuenta de ahorros del Banco popular, fueron elaboradas mensualmente tanto por el Auxiliar Financiero, como por el Contador de la Institución, y estas reflejan los saldos en el libro Mayor de la cuenta de bancos, las cuales no presentan diferencia en los saldos registrados.

4.5 Se realizó análisis al comportamiento tributario de la institución durante la vigencia 2015 existe la presentación y pago del Impuesto de Retención en la Fuente la institución cuenta con los respectivos soportes. Sin embargo, al solicitar el estado de consulta de obligación financiera a la DIAN, se encontraron dos



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016 Código: Página:13 de 25 Versión : 1

declaraciones con excedente, las cuales se enuncian a continuación; (se recomienda solicitar cita a la DIAN con el fin de ser subsanado el estado de cuenta detallado de la Institución: (Folio 252)

IMPUESTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE			
OBLIGACIÓN	AÑO GRAVABLE	PERIODO	VALOR OBLIGACIÓN \$
100312005931070	2012	3	1.441.000
100313012297647	2013	7	747.000

Fuente de Información: Estado de cuenta detallado DIAN

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

- 4.6 Se evidenció los Acuses de recibido de presentación de la información exógena de la DIAN correspondiente a la vigencia 2015, bajo acuse de recibido No. 100066153699620 de fecha 2016.05.05, cumpliendo con la fecha de su presentación. Con respecto a la información exógena de Secretaria de Hacienda, se cargó satisfactoriamente la información correspondiente a la vigencia 2014. Pendiente la presentación de la vigencia 2015 con base en las fechas de presentación ante la Secretaria de Hacienda. (Folio 253 al 258)
- 4.7 Se revisó la presentación y pago de los Impuestos Distritales durante la vigencia 2015, las cuales fueron presentadas y canceladas en los plazos establecidos de acuerdo al calendario tributario expedido por la entidad; sin embargo, se hace necesario solicitar un estado de cuenta detallado de obligaciones ante la Secretaria de Hacienda Distrital.
- 4.8 Revisado el rubro de Propiedad Planta y Equipo con corte a 31 de diciembre de 2015, este cuenta con los respectivos anexos de descripción de elemento y ubicación para Maquinaria y Equipo, Muebles Enseres y Equipo de Oficina, Equipo de Comunicación y Computación. Cuenta con los respectivos auxiliares de Depreciación; sin embargo, se hace necesario que estos auxiliares estén impresos como soporte mensual de cada Estado Financiero.

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

- 4.9 Revisada la información financiera del Rubro de Propiedad Planta y Equipo con corte a 31 diciembre de 2015 por valor de (\$177.634.335), con lo reportado en el aplicativo de los Fondos de servicios Educativos de la SED, no presenta diferencias. (Folio 259)
- 4.10 Realizada la confrontación al Balance General a 31 de junio de 2015 de la Institución Educativa, con la Matriz Chip reportada a la Dirección Financiera bajo radicado No. 115187, se observaron diferencias en las cuentas del Activo, no presenta saldos ni movimientos en la cuenta de Pasivos, cuenta de ingresos y gastos y patrimonio no concuerda con los saldos del balance general a 31 de junio de 2015, por lo cual se le pregunto al Contador de la Institución a que se debían estas diferencias y el manifestó que hace modificaciones al Estado Financiero después de haber reportado la información de la Matriz Chip a la Dirección Financiera. Por otra parte, los meses de agosto, noviembre y diciembre, presenta diferencias en los saldos reportados por aproximación a miles evidenciándose una sobreestimación en las cifras reportadas. Lo anterior denota errores en la información reportada toda vez que incumple los principios de trazabilidad de la información contable y



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página: 14 de 25

Versión : 1

cualidades de la información contable contenidos en el Decreto 2649 de 1993 y Manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los Fondos de Servicios Educativos Capítulo II Sistema de Contabilidad Pública 2.2 Proceso Contable. (Folio 260 al 311).

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

4.11 Se evidencia la conformación de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Inventarios y las actividades realizadas mediante actas de reunión, cumpliendo con lo normado en el Artículo 1 de la Resolución 119 del 27 de abril de 2006. (Folio 312)

4.12 Se observó que la Institución no cuenta con la publicación actualizada de los informes de gestión, resultados y contables, para así dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 734 de 2002. Además, denota debilidades en el control social contenido en la Ley 489 de 1998.

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

4.13 CAJA MENOR

Se evidenció que mediante Resolución No 0004 del 01 de junio de 2015, se constituyó la caja menor para la vigencia 2015, cuyo responsable en el manejo de los recursos se designó a la funcionaria Dilma María Chaves Rojas, quien es Auxiliar administrativa con funciones de Secretaria de Rectoría. La cuantía designada para la caja menor fue de \$1.000.000 distribuidos de la siguiente manera: (Folio 313 al 317)

CLASIFICACIÓN DE GASTOS - CAJA MENOR	
Concepto	Cuantía \$
Gastos de Transporte y Comunicaciones	200.000
Materiales y Suministros	400.000
Mantenimiento	300.000
Otros Impresos y Publicaciones	100.000
TOTAL	1.000.000

Fuente de Información Resolución Constitución Caja Menor vigencia 2015

- ✓ Se observó un registro adecuado en el libro de caja menor. Cuenta con los respectivos recibos de caja menor debidamente numerados y con los respectivos soportes de gastos mensuales, se diligenció de manera correcta la planilla por cada concepto de gasto. (Folio 318 al 332)
- ✓ Se evidenció la realización de arqueo de caja menor mediante actas de arqueo suscritas por el Auxiliar Financiero, Ordenador del Gasto y responsable de la caja menor, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 061 de 2009 "Por medio del cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores".

4.14 Análisis soportes Comprobantes de Egreso:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

694

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página: 15 de 25

Versión : 1

De la revisión efectuada a los comprobantes de egreso se enuncian las siguientes observaciones:

4.14.1 Dentro de la revisión efectuada a los soportes de los comprobantes de egreso, se observa que los pagos que se relacionan a continuación no cumplen con la exigencia de la renovación de la matrícula mercantil de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio. Es obligación de los comerciantes renovar su matrícula anualmente e informar a la correspondiente Cámara de Comercio la pérdida de su calidad de comerciante, así como las demás mutaciones referentes a su actividad comercial a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. (Folio 333 al 353)

El Artículo 1 decreto 668 de 1989, señala que la matrícula mercantil de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, deben renovarse en el periodo comprendido entre el primero (1) de enero y el (31) de marzo de cada año, con esto se puede participar en licitaciones y concursos Estatales.

CE No.	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR \$	RUBRO PRESUPUESTAL
1	71803877	06-02-15	JESSICA ALEJANDRA BUENO CHAPARRO	3.747.000	Materiales y Suministros
3	71803879	06-02-15	SALVADOR AGUIRRE PIRAGAUTA	636.000	Mantenimiento Entidad
4	71803880	18-02-15	SALVADOR AGUIRRE PIRAGAUTA	1.080.000	Mantenimiento Entidad
6	71803882	04-03-15	SALVADOR AGUIRRE PIRAGAUTA	616.000	Mantenimiento Entidad
8	71803884	06-03-15	SALVADOR AGUIRRE PIRAGAUTA	650.000	Mantenimiento Entidad
10	71803886	06-03-15	SALVADOR AGUIRRE PIRAGAUTA	764.500	Mantenimiento Entidad
18	71803894	09-06-15	SALVADOR AGUIRRE PIRAGAUTA	2.850.000	Mantenimiento Entidad

Fuente de Información: Comprobantes de Egreso I.E.D República de Panamá

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

4.15 Se evidenciaron actas de arqueo de cheques cumpliendo con lo normado en la Resolución 2352 de 2013. (Folio 354 al 357)

4.16 Se revisaron las colillas de los cheques con la información consignada en el aplicativo "As Financiero", comprobantes de egreso y extractos bancarios sin encontrar diferencias en la información consignada. La colilla del cheque está debidamente diligenciada. (Folio 358 al 366)

5. EVALUACIÓN CONTRACTUAL

5.1 Se evidenció que el colegio cuenta con el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo de fecha del 21 de marzo de 2013, el cual no fue actualizado de acuerdo a los lineamientos y directrices emanadas por la Secretaría de Educación en las circulares No.16 del 22 de Abril y circular No. 30 del 25 de julio de 2014, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 17 "Régimen de Contratación" del Decreto 4791 de 2008, que establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos de los Fondos de Servicios Educativos cuando la cuantía es inferior a los

(20) SMLMV., debe realizarse con sujeción al reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, con el fin de garantizar que el colegio realice la contratación de la institución de acuerdo a los principios de transparencia, economía, publicidad, responsabilidad, y el deber de selecciones objetivas, principios que rigen la función administrativa. (Folio 367 al 374).

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

5.2 Revisados el proceso de contratación del Contador se evidenció que, aunque es realizada bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual está definido como contratación directa, se hace necesario que exista la convocatoria con el fin que se evalúen las propuestas, para así cumplir con los principios de igualdad, oportunidad, equidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y Estatuto Anticorrupción.

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

5.3 Revisado el contrato de prestación de servicios profesionales No. 001 del 20 de Abril de 2015, para procesar la información contable del Fondo de Servicio Educativo durante la vigencia 2015, firmado con la empresa JDF Servicios Integrados S.A.S en representación del señor José Urbano Domínguez, por valor de (\$7.000.000) por un periodo de 12 meses, del contrato se evidenció que la obligación contractual literal b) imprimir libros auxiliares todos los meses, libro de depreciación elemento por elemento, literal J Publicar mensualmente en un lugar del colegio, visible y público, los Estados Financieros para efectos de control social. Al respecto se indica que no se observó que la obligación contractual se haya cumplido en su totalidad por cuanto, que en el área de pagaduría estaba pendiente la impresión de estos libros auxiliares de depreciación y ausencia de la publicación actualizada de los Estados Financieros de la Institución. (Folio 375 al 378).

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

5.4 Contrato de sistematización de notas firmado el 19 de mayo de 2015, en los soportes se observó convocatoria, cronograma, acta de apertura, acta de adjudicación, el contrato fue suscrito con Ingesise y/o Yeny Ivonne Rincón Villamil por valor de \$6.000.000 para 953 alumnos. Se evidencio que el objeto contractual se cumplió reposan en la Institución los libros finales de notas debidamente empastados. (Folio 379 al 417)

5.5 Se revisó el contrato de arrendamiento de espacios tienda escolar No,001 del 24 de enero de 2015, con el arrendatario María Teresa Carpintero Zamudio con el objeto de arrendamiento de los espacios para tienda escolar, para la venta de comestibles, bebidas, venta de comidas frías o calientes a los estudiantes, profesores y personal administrativo y padres de familia en las tres sedes. con una duración del 04 de febrero de 2015 al 30 de noviembre de 2015 y/o finalización se sujetará al calendario emitido por la SED. Valor: la contratista pagará al Colegio la suma de TRECE MIL PESOS diarios (\$13.000) por día laborado. (Folio 418 al 423)

5.6 Revisados los soportes de consignación cruzados con los extractos bancarios de la cuenta de ahorros del Banco popular No.011-0027-0, las consignaciones bancarias, tarjeta presupuestal de ingresos y planilla de control mensual de la tienda escolar, se evidencio que hubo incumplimiento en la cláusula



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página: 17 de 25

Versión : 1

QUINTA VALOR: toda vez que indica que pagara al colegio la suma de (\$13.000) diarios por día laborado y realizara mensualmente la consignación durante los cinco días hábiles del mes siguiente a la cuenta de ahorros de la institución, afectando así el flujo de caja de la institución, como se indica en la siguiente tabla: (Folio 424 al 438)

FECHA CONSIGNACIÓN	VALOR \$
16/03/2016	286.000
13/04/2016	234.000
30/06/2016	312.000
11/08/2016	169.000
11/08/2016	247.000
02/09/2016	234.000
24/10/2016	286.000
07/11/2016	208.000
09/12/2016	156.000
TOTAL	2.132.000

I.E.D

Fuente de Información:
Extracto Bancario
Soporte
Consignación

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo ya que el hallazgo se refiere al atraso en las consignaciones, si el volumen de ventas se ve afectado por alguna circunstancia, existe el mecanismo para el contratista de solicitar a la Institución el estudio de los eventos que ocasionan esta disminución en el volumen de ventas y revisar el canon de arrendamiento, se verificara cuando se haga la visita de seguimiento.

5.7 Revisado el contenido del contrato de arrendamiento de la tienda escolar, no se observa bajo quien estará a cargo la supervisión del contrato, ni existen actas donde se evidencia que se haya efectuado seguimiento y control al funcionamiento de la tienda escolar.

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

5.8 . En el momento que se hizo el llamado a oferta el objeto fue: "Seleccionar y contratar la oferta más favorable para entregar a título de arrendamiento un espacio físico para el expendio de alimentos, a la comunidad educativa durante el año lectivo 2015. "Igualmente en el numeral 3 de llamado a oferta tipo de servicio a prestar indica solamente de alimentos calientes y de bebidas frías, productos de panadería y repostería y de algunos otros comestibles en cumplimiento de la Resolución No.234 de 2010. Sin embargo, en el contrato de arrendamiento No.001 del 24 de enero de 2015 en el literal b) Clausula Segunda: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se indica "Vender elementos de papelería y servicio de fotocopiado a la comunidad educativa" Por lo anterior se contraviene el objeto del contrato ya que se está violando lo normado en el Artículo 4 de la Resolución 234 de 2010 el cual reza " La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar", Por lo anterior se presume una falta Disciplinaria. (Folio 439 al 458)



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página: 18 de 25

Versión : 1

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo como administrativo ya que la Resolución 219 del 3 de febrero de 1999, Art 5 Numeral 2, no hace mención al servicio de fotocopios y se revisara cuando se haga la visita de seguimiento.

5.9 Se evidencio que los recursos asignados al rubro de mantenimiento de la entidad con las adiciones y reducciones correspondientes tuvo un valor de (\$64.917.879) de los cuales se ejecutó el 95% para el mantenimiento predictivo de las (3) sedes. Revisados los soportes de comprobantes de egreso que se relaciona en el cuadro adjunto se tienen las siguientes observaciones: (Folios 459 al 565)

CE No	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	VR TOTAL \$
3	71803879	06-02-15	SALVADOR AGUIRRE PIRAGAUTA	636.000
6	71803882	04-03-15	SALVADOR AGUIRRE PIRAGAUTA	616.000
8	71803884	06-03-15	SALVADOR AGUIRRE PIRAGAUTA	650.000
10	71803886	06-03-15	SALVADOR AGUIRRE PIRAGAUTA	764.500
13	71803889	04-05-15	FUMISEX	2.484.720
15	71803891	19-05-15	JUAN CARLOS FAJARDO RAMIREZ	10.550.000
18	71803894	09-06-15	SALVADOR AGUIRRE PIRAGAUTA	2.850.000
25	72309601	06-07-15	JUAN CARLOS FAJARDO RAMIREZ	9.500.000
39	72309615	24-09-15	WILLIAM WILSON VAZQUEZ	1.020.000
40	72309616	24-09-15	WILLIAM WILSON VAZQUEZ	5.414.000
41	72309617	24-09-15	JUAN CARLOS FAJARDO RAMIREZ	2.316.000
45	72309621	20-10-15	WILLIAM WILSON VAZQUEZ	8.310.000
47	72309623	23-10-15	FUMISEX	3.412.720
48	72309624	23-10-15	FUMISEX	2.796.064
52	72309628	17-11-15	WILLIAM WILSON VAZQUEZ	3.118.000
61	72309637	01-12-15	WILLIAM WILSON VAZQUEZ	4.627.000
62	72309638	01-12-15	JUAN CARLOS FAJARDO RAMIREZ	1.065.396

Fuente de Información: Comprobantes de Egreso I.E.D

- ✓ No se evidencian cuadros comparativos de precios en las ofertas presentadas, en otros egresos no existen cotizaciones, esto incumple los principios de objetividad, igualdad y selección objetiva de



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página: 19 de 25

Versión : 1

contratistas y el Manual de Contratación de fecha 21 de marzo de 2013, en cual no fue adoptado por el Consejo Directivo. Se evidencia que no hubo comité evaluador.

- ✓ Dentro de las cuentas de cobro presentadas por los contratistas se observa el cobro por traslados de elementos y transporte por el rubro de Mantenimiento de la Entidad, lo que incumple lo contenido en la Guía Financiera de Apoyo Para la Gestión de los Fondos de Servicios Educativos Página 34 y 35, que indica "Mantenimiento de la Entidad Código 312251 por este rubro se registran los gastos correspondientes al mantenimiento preventivos y predictivos de bienes muebles e inmuebles que ocupen los colegios oficiales.

Se entiende por Mantenimiento Preventivo, aquel que se refiere a los procesos de conservación de las edificaciones y sus espacios exteriores e interiores, mediante, un programa sistemático de inspección, reparaciones menores y verificación: Instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, arreglo de filtraciones, canales y bajantes, arreglo de enchapes, pinturas, cambio de vidrios, cambio de bombillos, conservación de zonas verdes, conservación de áreas exteriores, emergencias y reparaciones menores de acuerdo a la establecido en el Plan de Manteamiento Escolar (P.M.E.)....." Se entiende por Mantenimiento Predictivo todos los procesos que se realizan mediante reparación con reemplazo de partes o elementos antes que se deterioren o fallen, y se aplica a máquinas y equipos especialmente, tales como bombas de presión y eyección, tanques de reserva ...". Lo que denota desconocimiento porque rubro se deben efectuar las contrataciones correspondientes.

Se observó la publicación del Plan Único de Contratación de la Institución en el sistema electrónico de Contratación Pública. (Folio 566 al 567)

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haya la visita de seguimiento.

6. EVALUACION MANEJO DE ALMACEN E INVENTARIOS

6.1 En cuanto al manejo y registro de los inventarios la Institución cuenta con el aplicativo "Investa" para el registro de entradas de almacén y salidas tanto para los elementos de consumo gasto, como para el equipo mobiliario, los cuales se llevan de manera adecuada se cuenta con las respectivas entradas y salidas de almacén con sus respectivos soportes, se cumple con los formatos establecidos por la Dirección de Dotaciones Escolares de la SED. (Folio 568 al 578)

6.2 Se realizó inventario físico a las siguientes dependencias:

Sede A:

Se observó que, aunque se cuenta con el inventario individual de la dependencia administrativa este se encuentra desactualizado. (Folio 579)

Laboratorio de Química:

Se evidenció que los elementos relacionados en el inventario individual, no corresponden a los físicos que se encuentran en el laboratorio por cuanto se encuentran desactualizados, el inventario individual no cuenta con la firma del responsable de los elementos, lo que denota debilidades frente a la pérdida de elementos ya que no se cuenta con un responsable. (Folio 580 al 587)



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página:20 de 25

Versión : 1

Salón de Informática sede B:

Se evidencio que los elementos relacionados en el inventario individual de la dependencia, falta por incluir (20) mesas trapezoidales y (28) sillas, por otra parte, no se evidencia los responsables del manejo de inventario.

Salón Transición, Primero, Segundo Tercero, Áreas Comunes Sede B

Revisados los inventarios individuales de los salones y área común antes mencionados se encontró que se encuentran desactualizados, faltan por incluir elementos nuevos que han llegado, la relación de inventario individual cuenta con la firma de recibido por parte de los docentes. (Folios 588 al 600)

Dependencia Orientación Sede B

Revisado el inventario individual de la dependencia se encontró que no se encuentra consignado en el inventario individual (1) archivador de (4) cajones, el escritorio fue trasladado al salón de transición al igual que el franelografo marco en madera con superficie en formica, los demás elementos se encuentran en la dependencia, se cuenta con las firmas de los responsables del inventario. (Folio 601 al 602)

Sala de Informática Sede C

Revisado en inventario individual de la sala de informática, se evidencio que no están incluidos en el inventario individual (30) computadores educar (5) computadores marca pc Smart de escritorio con teclado CPU y mouse, (1) un telón de proyección (1) video beem (34) mesas y (34) sillas que no se encuentran relacionadas, de otra parte, aunque el inventario está asignado a la coordinadora este no se encuentra firmado por la responsable, además este inventario no ha sido asignado a los docentes. (Folio 603 al 605)

Salón de Biología Sede C

Se evidencio que los elementos fueron trasladados a la sede A, falta por actualizar el inventario del aula y asignarlo a los docentes, en esta aula quedo asignado el grado segundo que en la actualidad no se cuenta con el inventario individual de esta aula de clase. (Folio 606).

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

- 6.3 Dentro del proceso de auditoría al almacén me fue manifestado verbalmente por el funcionario que ejerce las funciones de almacenista de la pérdida de un Oboe marca buffet sinimplified modelo BC 4011 -2N-0 serial 31759, placa SED 14314172 , elemento que fueron entregados por la SED, dentro del convenio de Asociación con la Fundación Batuta el cual tiene un precio de (\$5.220.000), encontrando un oficio del 25 de mayo de 2016 dirigido a la Fiscalía General de la Nación , interponiendo denuncia penal ante el hurto de dicho instrumento, no se evidencia documento alguno que se informe a la Dirección de Dotaciones Escolares para que se haga efectiva la póliza que cubre de este bien y que para incorporarlo al rubro de responsabilidad fiscal, y sea informado a disciplinarios ya que la institución no lo informo. Lo anterior denota desconocimiento de los procedimientos que se deben hacer ante el hurto de bienes o elementos. Se presume un detrimento patrimonial y con incidencia disciplinaria.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página: 21 de 25

Versión : 1

Es de resaltar que la denuncia penal se hace el 25 de mayo de 2016, cuando la situación se generó en el mes de noviembre de 2015, como se indica en el párrafo segundo en el oficio que se interpone la denuncia penal, lo que demuestra debilidades y un posible desconocimiento de las acciones que deben ser adelantadas en el caso de la pérdida de los bienes de la SED. (Folio 607 al 620).

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se dará traslado de este hallazgo a la Oficina de Asuntos Disciplinarios para que de encontrar mérito haga las investigaciones a que haya lugar.

7. CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 003 DE 2013

7.1 Para la fecha de la visita a la Institución la documentación que reposa en rectoría como en secretaria académica cuenta con las tablas de retención documental, herramienta que le permite orientar la organización y manejo de archivo de la gestión institucional, cumpliendo con lo normado en la Ley 594 de 2000. Sin embargo se sugiere solicitar capacitación y acompañamiento por parte de la Oficina de Archivo de la SED frente al manejo de la documentación en las demás dependencias de la Institución, dado que algunos docentes y funcionarios manifiestan el desconocimiento de la implementación de las tablas de retención documental y manejo de archivo muerto de la Institución. (Folio 621).

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se retira este hallazgo.

- 7.2 Se evidenció el procedimiento para el manejo de la correspondencia el cual es registrado en un libro de registro de correspondencia, el cual contiene fecha, número de consecutivo, remitente, para atención de, contestada por, fecha y observaciones, posteriormente se clasifica de acuerdo al tipo de documento para emitir la correspondiente en términos de Ley. (Folio 622 al 637)
- 7.3 En cuanto a la pérdida de elementos los funcionarios administrativos y personal docente deben fortalecer la salvaguarda y cuidado de los bienes a su cargo en aras de prevenir posibles pérdidas, esto frente a los elementos que no se encuentran asignados a ningún funcionario.
- 7.4 Se evidenció mediante las entrevistas realizadas al equipo administrativo de planta de la Institución que los cargos de los funcionarios cuentan con el manual de funciones y procedimientos, sin embargo, en el desarrollo de la auditoría se observó desconocimiento del manual del manejo de los inventarios de bienes devolutivos los cuales se encuentran desactualizados y posible desconocimiento en cuanto a los procedimientos frente a la pérdida de elementos.

8. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- 8.1 Se evidenció la elaboración del mapa de riesgos el cual presenta (5) riesgos en el aplicativo ISOLUCION los cuales se enuncian a continuación:
1. Incumplimiento de los objetivos académicos y pedagógicos del Colegio
 2. No disponibilidad de los recursos tecnológicos
 3. Eventos o situaciones que afecten la convivencia y el desarrollo de los procesos de formación integral de los niños, niñas y jóvenes en los colegios distritales
 4. Incumplimiento en los procesos de participación y gobierno escolar, que afecten el logro de los objetivos de los planes y programas propuestos en el horizonte institucional.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página:22 de 25

Versión : 1

5. Prácticas que atenten contra el principio de transparencia y el buen uso de los recursos públicos en la SED.

8.2 No se evidenció documentación que evidencie que se hizo seguimiento a los riesgos expuestos por el colegio, así mismo no se midió el indicador de mitigación de los riesgos, lo que impide a la Institución evaluar tanto los factores internos como externos, y promover acciones de mejora en beneficio de la comunidad educativa.

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

8.3 No se evidenció documentación concerniente a la clasificación de la matriz LOFA, dentro del contexto estratégico, es importante precisar que las políticas de Administración del Riesgo permiten a la Institución Educativa analizar cada uno de los eventos negativos tanto internos como externos, con el fin de establecer las eventuales amenazas, fortalezas, limitaciones y oportunidades.

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

9. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

9.1 La Institución Educativa desarrolló el proyecto "Por una vida Mejor" el cual maneja el tema ambiental escolar PRAE; El presupuesto inicial asignado al proyecto según información contenida en la ficha técnica de los proyectos de Inversión, fue de (\$1.000.000), Sin embargo no se logró evidenciar su ejecución debido a que los componentes que conforman la ficha técnica del proyecto de Inversión no corresponden en sí a la ejecución del proyecto, si no a materiales que fueron adquiridos por el rubro de materiales y suministros. A lo anterior se agrega, que la docente a cargo del proyecto, manifestó no tener conocimiento de la existencia de un presupuesto para el proyecto y no conocer en que se utilizó este recurso. (Folios 638 al 651).

Revisada la respuesta recibida por parte del colegio al informe preliminar, con oficio E-2016-130242, entregada a la Oficina de Control Interno el 27 de julio de 2016, se mantiene este hallazgo y se verificará cuando se haga la visita de seguimiento.

9.2 El proyecto ambiental está enfocado atacar problemas ambientales, la Institución Educativa pretende crear conciencia ambiental para mejorar la calidad de vida de los estudiantes, sensibilizándolos sobre el manejo adecuado del refrigerio escolar con la ayuda de los líderes ambientales que conforman el Comité de Ambiente Escolar. Se evidencia que el proyecto está a cargo del Área de Ciencias Naturales y el proyecto se ocupa de un concepto amplio, el cual no está delimitado en un solo tópico.

9.3 Se determinó por parte de la persona a cargo, un 80 % de avance, por cuanto las actividades programadas del proyecto se han avanzado a ese nivel, evaluadas la cantidad de tareas realizadas durante la vigencia se observó que se desarrolló el día de la tierra, también se recibió apoyo sobre el tema ambiental de otras entidades, como son: La Secretaría de Educación Distrital SED, Jardín Botánica, Cadel.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página:23 de 25

Versión : 1

9.4 Se evidencio la constitución del Comité de Ambiental Escolar conforme a lo contenido en el Decreto 1743 de 1994. Se observó el listado de integrantes de la Red de Facilitadores Ambientales de Ciudadanía y Convivencia, tanto de personal docente como estudiantes.

9.5 La inclusión de la dimensión ambiental al currículo se basó en las siguientes actividades desarrolladas durante la vigencia escolar 2015:

- Izada de bandera del área con el tema ambiental
- Políticas ambientales juveniles
- Jornadas Ecológicas
- Celebración de la Semana Ambiental desarrollada en junio 5 de 2015. "Agua y cambio climático" con el slogan "Bogotá, ciudad para la paz y el buen vivir"
- Creación del Servicio Social Ambiental a cargo del curso 1002
- Creación del Grupo Ecológico con (3) integrantes de cada curso, quienes asistieron a los talleres

10. RESUMEN EJECUTIVO.

Como resultado del proceso de auditoría aplicado al colegio se enuncian los aspectos más relevantes y que merecen la atención:

1. Falencias en el contenido de las actas, en cuanto no se concluyen algunos temas, y no queda registro de las decisiones tomadas, como el caso de la aprobación de Acuerdos de modificaciones al presupuesto de la Institución, de otra parte, es importante que quede consignado el número de Acuerdo con que se aprueba cada reglamento, adición o traslado.
2. No se evidencio actualización en el manual de procedimientos formalidades y garantías para la contratación hasta (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de acuerdo con los lineamientos y directores emanados por la Secretaria de Educación, sin ser aprobado ni adoptado por el Consejo Directivo de la vigencia 2015, al igual que el Reglamento Interno del Consejo Directivo.
3. Baja ejecución en el rubro de Otros Proyectos, se ejecutó solo un 63%, y no se destinaron recursos para los proyectos de Vitrina Pedagógica, Escuela Ciudad Escuela, Medio Ambiente, Tiempo Libre, Educación Sexual, Compra de Equipos, Formación en valores, Fomento a la cultura, Investigación de estudios lo que denota que la Institución Educativa no le da la importancia a los proyectos pedagógicos que tiene relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Debilidades en el reporte de la información contable a la Dirección Financiera mediante la Matriz CHIP, toda vez que se hacen modificaciones al Estado Financiero después de haber reportado la información a la Dirección Financiera de la Secretaria de Educación del Distrito, además inadecuada aproximación a miles en las cifras reportadas.
5. Erogaciones sin renovación de cámara de comercio.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página:24 de 25

Versión : 1

6. Erogaciones efectuadas por el rubro de mantenimiento, donde se evidencian cuentas de cobro donde se incluyen traslado de elementos y transporte, además no se evidencian cuadros comparativos de precios y en otros no existen cotizaciones.
7. Se observa un adecuado manejo, frente a los bienes de consumo y bienes de consumo controlado.
8. Frente a los bienes devolutivos se evidencia que estos en su mayoría se encuentran desactualizados, y aunque se cuenta con un inventario individual por dependencia no se evidencia la firma del responsable del inventario.
9. Incumplimiento de la Directiva 003 de 2013 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá por la pérdida de un bien devolutivo enviado por la Dirección de Dotación de Escolares de la Secretaría de Educación de Bogotá, dentro del convenio de la Asociación con la Fundación Batuta.
10. Ausencia de seguimiento y evaluación al mapa de riesgos de la Institución.
11. En cuanto a la gestión ambiental de la Institución, se sugiere que haya mayor cohesión y responsabilidad compartida entre el Consejo Directivo, y el Comité de Ambiente Escolar para que este proyecto tenga un buen avance y se vea reflejado al interior de la institución.

11. RECOMENDACIONES

1. Solicitar apoyo a la Oficina Asesora de Planeación en el tema de diligenciamiento y manejo de las fichas técnicas de los proyectos de inversión.
2. Solicitar capacitación a la Dirección Financiera en los temas relacionados al manejo financiero para el Consejo Directivo.
3. Continuar con los procedimientos que la Institución desarrolla adecuadamente con el fin de seguir fortalecer el sistema de Control Interno.
4. Consultar periódicamente el link de los Fondos de Servicios Educativos.

12. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA

Se concluye que el sistema de Control Interno en términos generales es aceptable, como consecuencia de las debilidades encontradas y manifestadas en la parte superior de este informe, las cuales se recomienda fortalecer para alcanzar el nivel excelente en el principio de autocontrol en cada uno de los procedimientos que se desarrollan en el Colegio.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

COLEGIO REPÚBLICA DE PANAMÁ I.E.D.

Fecha Elaboración: agosto 03 2016

Código:

Página: 25 de 25

Versión : 1


En lo referente a la evaluación de la Institución debe continuar fortaleciendo los dos módulos de control a saber 1: Control de la planeación y gestión; 2. Control de evaluación y seguimiento e igualmente fortalecer la información y comunicación, que se constituye como eje transversal de conformidad con lo establecido en la nueva actualización del modelo de control interno (MECI 2014)


Frente a los hallazgos establecidos en el presente informe es necesario que se establezcan acciones correctivas, mediante un plan de mejoramiento sobre el cual la Oficina de Control Interno realizara seguimiento frente a las acciones planteadas para corregir las debilidades y con el fin de contribuir al mejoramiento de la Institución en beneficio de la comunidad Educativa.

13. CUADRO DE HALLAZGOS

De las situaciones anteriormente descritas se describen los siguientes hallazgos.

TIPO HALLAZGO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	28	2.5, 2.6, 2.7, 2.9, 2.10, 2.12, 2.13, 3.4, 3.6.1, 3.6.2, 3.6.3, 4.1, 4.3, 4.5, 4.8, 4.10, 4.12, 4.14.1, 5.1, 5.2, 5.3, 5.6, 5.7, 5.9, 6.2, 8.2, 8.3,9.1
PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA	1	6.3


FEDERICO LEOPOLDO MOLINA ORTIZ
Profesional Oficina de Control Interno


MARIA LUCY SOTO CARO
Jefe Oficina de Control Interno